

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RECTIFICACIÓN

Por error material aparece en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 278, correspondiente al día de ayer, que las subastas de los solares de los terrenos del Hospital Provincial, letras C, D, E, F, G, H, I, L, N, O, P y R, se verificarán los días 10, 11 y 12 de Diciembre próximo, debiendo decir 11, 12 y 14 de Diciembre.

Lo que se rectifica por este anuncio para inteligencia del público.

Madrid 21 de Noviembre de 1885.— El Presidente, El Conde de la Romera.

Autorizada esta Diputación provincial por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862, 9 de Abril de 1879 y 1.º de Febrero último para enajenar los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital Provincial, y que resultan edificables por consecuencia de la reforma hecha en el expresado Establecimiento y apertura de nuevas calles, ha acordado la venta en pública subasta de los solares en que se han dividido dichos terrenos.

Las subastas se celebrarán en la Casa Palacio de la Corporación los días 11, 12 y 14 de Diciembre próximo, bajo la presidencia que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliego de condiciones que á continuación se inserta, debiendo acompañar á cada proposición, extendida en papel del sello undécimo, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional en metálico el 5 por 100 de la tasación del solar á que se refiera la proposición, en la Depositaria de

la Corporación ó en la Caja general de Depósitos.

El pliego de condiciones aprobado en sesión de 24 de Abril, el plano de la distribución de solares, certificaciones de tasación y de inscripción en el Registro de la Propiedad y Reales órdenes que se citan, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días no feriados, durante las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Pliego de condiciones generales para la enajenación en pública subasta de varios solares resultantes de los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital, sitos en la calle de Atocha, ronda del mismo nombre y calles nuevas.

1.ª La Diputación, en nombre y en representación de la Beneficencia provincial, y competentemente autorizada por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862, 9 de Abril de 1879 y 1.º de Febrero último, enajena los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital Provincial, antes llamado General, comprendidos en el perímetro de la calle de Atocha á la ronda del mismo nombre en esta Corte.

2.ª Dichos terrenos se hallan divididos en doce solares, señalados en el adjunto plano aprobado con las letras C, D, E, F, G, H, I, L, N, O, P y R, que tendrán fachadas á la calle de Atocha, ronda del mismo nombre, prolongación de la calle de Santa Isabel, Parque Higiénico y nuevas calles que han de abrirse, y las cuales tendrán quince metros de anchura.

Estos solares se enajenarán, cada uno separadamente, en pública subasta, en los días y horas que se señale en los anuncios que se publicarán oportunamente en los periódicos oficiales.

3.ª Estas subastas se harán con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883, por pliegos cerrados, que deberán precisamente contener la proposición ajustada al modelo que se inserta á continuación y escrita en papel del sello undécimo, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores, debiendo ser las mejoras de proposición de 100 pesetas lo menos; en el caso de

que ninguno mejorase su proposición ó las mejorasen en igual cantidad, se adjudicará el remate al autor del primer pliego por el orden de presentación. No se admitirá proposición por menor cantidad que la en que han sido tasados cada uno de dichos solares por el Sr. Arquitecto provincial, cuya certificación es adjunta, en la que se expresa la figura y extensión superficial de los citados solares.

4.ª Para poder tomar parte en estas subastas, deberá consignarse previamente en la Depositaria de esta Diputación provincial ó en la Caja general de Depósitos y en metálico el 5 por 100 de la tasación del solar que se remate, cuyo depósito se admitirá hasta media hora antes para la subasta respectiva. En el acto de darse principio al remate y durante el tiempo de media hora, deberán entregar en la mesa los que quieran tomar parte en la licitación los pliegos cerrados y rubricados en su exterior, á que se refiere la condición anterior. Los resguardos de los depósitos se devolverán á los interesados inmediatamente que termine el acto, menos el del rematante, que se conservará como garantía hasta la formalización de la escritura y pago del primer plazo, para el cual se computará la cantidad depositada.

5.ª La cantidad total en que se adjudique cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años, en la forma siguiente: el 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura de compra-venta, y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura, en monedas de oro ó plata, con exclusión de cualquier otro valor. Al firmarla deberá entregar el comprador los cinco pagarés de las cantidades correspondientes, extendidos con arreglo al formulario adjunto, los cuales firmará también en el mismo acto. Si al comprador le conviniere anticipar uno ó más plazos pagándolos al contado y metálico, también se le hará la bonificación correspondiente al respecto del 3 por 100 anual.

6.ª Además del solar y de la casa ó casas que en él se construyan, que quedarán hipotecados y afectos directa y especialmente, sin que se admita preferencia alguna bajo ningún concepto, al pago de los plazos que expresa la condición anterior, el comprador responderá de los mismos y de las indemnizaciones de daños y perjuicios á que en su caso haya

lugar, con sus bienes habidos y por haber.

7.ª Si los primitivos compradores transmitiesen sus derechos á un tercero, deberán presentar las respectivas escrituras después de la toma de razón en el Registro de la Propiedad de esta Diputación provincial ó entidad que represente ó administre los intereses del Hospital Provincial para la oportuna anotación, debiendo firmar el nuevo comprador la aceptación de los pagarés pendientes de pago, pues de lo contrario se dirigirán los apremios y diligencias á que hubiere lugar contra el primitivo firmante, sin perjuicio de la responsabilidad que siempre afectaría la finca.

8.ª En el caso de que deje de satisfacerse alguno de los pagarés á su vencimiento, se entenderá que quedan de hecho vencidos todos y cada uno de los que resten por pagarse.

9.ª Sin perjuicio del protesto ó protestos que correspondan con arreglo á derecho por el pagaré ó pagarés no satisfechos, sufrirá el dueño de la casa como recargo el 10 por 100 de la cantidad que adeude por todos los plazos vencidos; entendiéndose dicho 10 por 100 desde el día del vencimiento hasta el en que se verifique el pago.

10.ª La Diputación podrá desde luego incautarse de la finca y cobrar sus rendimientos en cuenta de pago de lo que se adeude por los plazos vencidos y el recargo del 10 por 100, más los gastos á que haya dado lugar la morosidad del pago; y mientras esté incautada de la finca tendrán derecho por razón de administración á devengar el 10 por 100. Todo sin perjuicio de seguir las acciones administrativas ó judiciales que á su derecho correspondan.

11.ª Los compradores de cada solar ó los que de ellos y las fincas en los mismos edificadas estén en posesión, se comprometen desde luego por la falta de cumplimiento de pago á sufrir los efectos de la acción ejecutiva y de apremio, sin opción ni derecho de hacer oposición para que la Diputación, como es justo, alcance el reintegro de su crédito ó la adjudicación en pago de las fincas.

12.ª Los rematantes de estos solares podrán ceder sus derechos á un tercero; pero habrán de hacer la manifestación en el acto de adjudicarse el remate. Si se hallare presente la persona á cuyo favor lo cede, ésta aceptará también en el acto

la cesión, firmando ambos las diligencias; y si estuviere ausente, deberá consignar su aceptación antes del plazo en que debe formalizarse la escritura de compra-venta; entendiéndose de lo contrario todas las obligaciones y responsabilidades con el primitivo rematante.

13. Los remates de los respectivos solares no surtirán sus efectos hasta tanto que hayan sido aprobados por la Excelentísima Diputación provincial.

14. Los compradores deberán presentarse á formalizar la escritura de compra y á completar el pago del primer plazo, que se verificará en el acto de formalizarse aquella, dentro de los quince días después de notificada la aprobación del remate. De lo contrario perderán de hecho el depósito, como indemnización al Hospital de daños y perjuicios, y se considerará completamente nula y de ningún valor la venta hecha, y sin derecho á reclamación alguna por parte del rematante ni de los demás que hubiesen tomado parte en la subasta. En dicha escritura se consignará la hipoteca especial de que trata la condición sexta.

15. Todos los gastos de la escritura matriz con la de su primera copia que ha de entregarse al comprador, su toma de razón en el Registro de la Propiedad, derechos de transmisión de dominio y demás que puedan corresponder, como la inserción del anuncio en la *Gaceta*, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, serán por cuenta de dicho comprador.

16. El plano de la división de solares, la certificación de su tasación, las Reales órdenes citadas en la condición primera, la correspondiente certificación de hallarse inscrito el Hospital con los terrenos que componen dichos solares en el Registro de la Propiedad y demás antecedentes de este asunto, se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Excm. Diputación provincial, todos los días no feriados durante las horas de despacho desde la fecha del anuncio hasta el día de la subasta respectiva.

17. Todas las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato serán resueltas administrativamente por la Diputación provincial, y en su defecto se sustanciarán y decidirán, con arreglo á las leyes civiles, ante los Tribunales ordinarios de la jurisdicción donde están situados los solares, la que aceptan desde luego como domicilio común vendedor y comprador.

Madrid 18 de Noviembre de 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita calle de..., núm..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones sacando á pública subasta el solar..., de los demarcados en terreno sobrante del Hospital Provincial, cuya venta ha de tener lugar abonando el importe en seis plazos y cinco años, se compromete á adquirir el mencionado solar con estricta sujeción al pliego de condiciones, en precio de... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Los solares cuya venta se anuncia, y los días y horas en que han de verificarse las subastas, son los que se expresan á continuación:

Día 11 de Diciembre á la una de la tarde.

Solar señalado con la letra N.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y á la calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados y por los otros dos con los solares *M.* y *O.*: afecta forma rectangular, y mide cada una de las líneas de fachada 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, conteniendo una superficie de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito para tomar en ella parte es de 3.491 pesetas 25 céntimos.

Día 11 de Diciembre á la una y media de la tarde.

Solar señalado con la letra O.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *N.* y *P.*, midiendo cada una de aquellas 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.491 pesetas 25 céntimos.

Día 11 de Diciembre á las dos de la tarde.

Solar señalado con la letra P.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *O.* y *R.*, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 19 metros 50 centímetros, y los de fondo 26 metros 48 centímetros, encerrando una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 3.491 pesetas 25 céntimos.

Día de 11 Diciembre á las dos y media de la tarde.

Solar señalado con la letra R.

Hace fachada á la ronda de Atocha, continuación de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada lateral al Parque Higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra *P.*, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie de 488 metros cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado en 61.318 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.065 pesetas 90 céntimos.

Día 12 de Diciembre á la una de la tarde.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *B.*, *H.* y *D.*, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y 30 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas,

por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 3.443 pesetas 25 céntimos.

Día 12 de Diciembre á la una y media de la tarde.

Solar señalado con la letra F.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene dirección paralela al Parque Higiénico, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *A.* y *G.*, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y 5 decímetros. Ha sido tasado en 53.229 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.661 pesetas 45 céntimos.

Día 12 de Diciembre á las dos de la tarde.

Solar señalado con la letra G.

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares *H.*, *B.* y *F.*: mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 26 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.610 pesetas 90 céntimos.

Día 12 de Diciembre á las dos y media de la tarde.

Solar señalado con la letra H.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *G.*, *C.* é *I.*, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.610 pesetas 90 céntimos.

Día 14 de Diciembre á la una de la tarde.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *C.*, *I.* y *E.*, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros, y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados 40 centímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.443 pesetas 25 céntimos.

Día 14 de Diciembre á la una y media de la tarde.

Solar señalado con la letra E.

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *D.* y *L.*; miden cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie

de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 60.857 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.042 pesetas 85 céntimos.

Día 14 de Diciembre á las dos de la tarde.

Solar señalado con la letra I.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al Parque Higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *H.*, *D.* y *L.*, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extensión de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para en ella tomar parte es de 1.610 pesetas 90 céntimos.

Día 14 de Diciembre á las dos y media de la tarde.

Solar señalado con la letra L.

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al Parque Higiénico, por las que linda con dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *I.* y *E.*, formando un rectángulo cuyos lados miden 16 metros y 58 centímetros el uno, y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 26.615 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 1.330 pesetas 75 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años, en la forma siguiente: 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago de primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 19 de Noviembre de 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesión de 4 de Noviembre de 1885

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Presidente declaró que en la sesión anterior se había pedido por un Sr. Diputado que la Diputación se reuniera en sesión secreta para resolver lo que estimara conveniente acerca de un asunto en que podía padecer el decoro de una Comisión; y la Corporación, después de determinar lo que creyó oportuno, acordó unánimemente declarar en

esta sesión pública, que en el aludido asunto no ha padecido el buen nombre ni el decoro de la Comisión ni de nadie.

El Sr. Massa pidió la palabra para aclarar los conceptos expresados por el Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que no procedía discusión alguna acerca de este asunto después de haber reproducido fielmente la Presidencia el acuerdo unánime adoptado por la Diputación en la sesión secreta del día anterior, y declaró terminado el incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de una comunicación de la Comisión de Gobernación, participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. Peña Villarejo, Secretario al Sr. Lengó, é individuo de la Comisión de Personal al Sr. Escobar.

También quedó enterada de haberse constituido la Comisión de Fomento y nombrado Visitadores de Obras provinciales á los Sres Massa y Arce, é individuo de la Comisión de Personal al señor Murcia.

La Corporación quedó enterada de haberse constituido la Comisión de Beneficencia y nombrado Presidente al señor Revuelta, Vicepresidente al Sr. Aguado, Vicesecretario el Sr. Gómez Herrero y Visitador de la Inclusa al Sr. Sánchez Blanco.

A petición del Sr. Romero Gilsanz, la Diputación acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Entrando en la orden del día se procedió á la elección de un Sr. Diputado Secretario, en sustitución del Sr. Hernández Arteaga.

Verificada la votación por papeletas, resultó elegido el Sr. Sevillano por 23 votos, habiendo resultado una papeleta en blanco.

Acto continuo el Sr. Sevillano, invitado por la Presidencia, ocupó en la mesa el asiento correspondiente al cargo para que había sido elegido.

Seguidamente fueron aprobados sin discusión los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, referentes al ramo de Gobernación, que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

Autorizando al Ayuntamiento de Fuencarral para que pueda ejercitar las acciones de que se crea asistido sobre dominio del monasterio de Nuestra Señora de Valverde.

Ampliando hasta 40.000 pesetas anuales el tipo fijado para contratar el servicio de bagajes de la provincia.

Desestimando una instancia del Ayuntamiento de Canillejas, para que se le rebaje la cuota que debe satisfacer por contingente provincial en el próximo ejercicio de 1885-86.

Anunciando nueva subasta para el servicio de bagajes de la provincia durante los años económicos de 1885 á 86 y 1886 á 87, en las mismas condiciones que en el año anterior.

Aprobando definitivamente la subasta de bagajes; adjudicarla á D. José Pardo Borja, en la cantidad de 80.000 pesetas.

Desestimando una reclamación contra la adjudicación del remate de la subasta de bagajes.

Devolver al Sr. Pardo Borja la fianza que tenía presentada como contratista del servicio de bagajes.

Rebajando 275 pesetas de la cuota

que debe satisfacer el Ayuntamiento de Torres por contingente provincial.

(Desestimando la instancia de D. José Gelabert, propietario del producto «Lejía Fenix», en la cual recurre contra el acuerdo del Ayuntamiento, imponiéndole un arbitrio de 10 pesetas por cada quintal métrico.

Manifestar á los Alcaldes de Barajas y Robledo de Chavela, que esta Comisión no puede destinar suma alguna del fondo de calamidades para socorrer á los citados pueblos por carecer de crédito para ello.

Contestando al Alcalde de Garganta que esta Comisión no puede destinar para aquel pueblo suma alguna del fondo de calamidades.

Idem al id. de Prádena, id. id. id.

Manifestando al Alcalde de Montejo de la Sierra que no se le puede enviar cantidad alguna del fondo de calamidades.

Idem al id. de Guadalix, id. id. id.

Aprobar la inversión que de 500 pesetas que se le enviaron ha hecho el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de la epidemia del sarampión.

Informar al Sr. Gobernador que procede confirmar lo acordado por el Ayuntamiento de Canillas para trasladar la matriz y residencia de su Ayuntamiento á la barriada de la Concepción.

Contestar á la consulta del Ayuntamiento de Brea acerca de las condiciones de los testigos que han de justipreciar los daños causados por el pedrisco.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de Garganta pidiendo la condonación de la contribución territorial en el actual año económico, y solicitando además algún socorro del fondo de calamidades.

Poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador que en una casa contigua á la Consistorial de San Agustín no se cumplen las prescripciones de la higiene y policía urbana.

Contestar al Alcalde de Bustarviejo que no puede concedérsele el socorro que solicita, á consecuencia de haber sufrido el vecindario la pérdida de las cosechas.

Conceder al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra autorización para demandar al agente Sr. Belío.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para que se le condone el todo ó parte del primer trimestre del contingente provincial.

Manifestar al Ayuntamiento de Cargantilla que no es posible otorgar cantidad alguna para remediar los males causados por un pedrisco.

Dar audiencia al contratista de bagajes de la provincia en el expediente instruido en averiguación de los abusos que se dicen cometidos por el encargado de dicho contratista en el distrito del Hospital.

Acto continuo se puso á discusión la propuesta del Sr. Guillén, pidiendo que la Diputación provincial nombre un representante sin gasto de ningún género en el Congreso Penitenciario de Roma.

El Sr. Pérez de Soto pidió, adhiriéndose á la propuesta del Sr. Guillén, que la Diputación nombrase al Letrado Don Luis Díaz Moreu.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Guillén y Pérez de Soto.

El Sr. Guillén dió gracias al Sr. Pé-

rez de Soto y á la Diputación por haber deferido sus deseos.

Seguidamente la Diputación aprobó sin discusión los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Gobernación.

Manifestando al Alcalde de Canencia que no es posible destinar suma alguna del fondo de calamidades públicas para socorrer á los perjudicados por una tempestad.

Contestar al Alcalde de Belmonte de Tajo que la Comisión provincial no puede entender en lo relativo al arriendo á la exclusiva de los derechos de la sal.

Expediente sobre construcción de una fuente en Valdemagueda.

Fomento.

Reclamando de nuevo á la Dirección de Comunicaciones datos y noticias sobre coste de instalaciones de líneas telegráficas.

Aprobando el acta de subasta para la construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á enlazar con la carretera de Valencia.

Aprobando el acta de subasta para la construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á Villar del Olmo.

Declarando de abono la cantidad de 821 pesetas como indemnización por salidas al personal facultativo de caminos durante el mes de Mayo.

Aprobando el presupuesto aproximado de gastos para el estudio de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Aprobando la cesión de D. Benito Gómez á favor de D. Roque García, de las obras de construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Boadilla del Monte á enlazar con la carretera de Extremadura.

Aprobando la liquidación de los trabajos de acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la reparación del camino de Colmenar de Oreja al Embocador, así como la recepción de la obra.

Idem id. id. de acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para el camino de Ciempozuelos á la carretera de Andalucía.

Aprobar la recepción del acopio de 170 metros cúbicos de piedra para la carretera de Getafe á la de Andalucía.

Declarando de abono al personal facultativo de caminos 783 pesetas por salidas verificadas en Junio último.

Aprobando el acta de recepción definitiva del camino de Boadilla del Monte á enlazar con la carretera de Extremadura.

Aprobando la liquidación de los acopios de piedra para la carretera de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo.

Manifestando al Ingeniero Jefe provincial que sin perjuicio de llevar á cabo las obras más urgentes en las carreteras de varios pueblos, remita los presupuestos respectivos.

Declarar de abono 1 130 pesetas por salidas del personal facultativo de caminos durante el mes de Julio.

Aprobar la liquidación del acopio de 150 metros cúbicos de piedra para la carretera de Torrelodones al Hoyo de Manzanares y su recepción; declarar libre de responsabilidad al contratista, y disponer se le abonen las 745 pesetas importe de la liquidación.

Contestar al Ingeniero Jefe de cami-

nos provinciales para que traslade el Parque de herramientas al Hospicio.

Conceder al Sr. Ruiz Abad permiso para colocar un cajón portátil en terreno de su propiedad, situado en la carretera de Vicálvaro.

Dirigir atenta comunicación á la Intendencia de la Real Casa, solicitando la cesión del terreno para la casilla de peones camineros en la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja.

Oficiar á D. Ernesto Creus para que ceda el terreno donde se ha de colocar la casilla de peones camineros en la carretera de Boadilla del Monte.

Aprobar la liquidación adicional de los encachados mandados hacer al contratista del camino de Cobena á la barca de Paracuellos, y declarando de abono á dicho contratista la cantidad que se le adeuda.

Idem la nómina de indemnizaciones que ha devengado el personal de caminos por salidas en Agosto.

Idem el acta de recepción definitiva de la carretera de Collado Villalba á Morlarzaral.

Dar las gracias al Sr. Creus por haber cedido gratuitamente el terreno para construir una casilla de peones camineros en la carretera de Boadilla del Monte.

Aprobar el acta de recepción y liquidación de los empedrados de cunetas y aceras, y de las obras de tres atarjeas para dar entrada á igual número de casas en el trayecto de la carretera de Villa del Prado á Escalona.

Declarar de abono la cantidad de 697 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de caminos.

Aprobar el presupuesto de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera que desde la estación de Ciempozuelos conduce á la general de Andalucía.

Disponer se verifique la recepción definitiva de la carretera de Húmera á enlazar con la de Boadilla del Monte.

Aprobando el presupuesto para el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Valdemoro á la estación del mismo nombre.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación del firme del camino desde Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo.

Conceder á D. Antonio Arias, contratista para la construcción de una casilla de peones camineros en la carretera de San Martín de la Vega á Pinto, dos meses de prórroga.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa, para su discusión en la sesión inmediata, los siguientes acuerdos:

Manifestando al Sr. Gobernador de la provincia que el informe del Ingeniero Jefe, referente á la reclamación del señor Donoso, debe limitarse á si procede ó no la indemnización pedida.

Dar orden al Ingeniero Jefe para que practique los estudios necesarios para la instalación de postes de línea telegráfica de Colmenar Viejo al empalme con la de la carretera de Irún, consultando sobre este particular al Director de Correos y Telégrafos.

Aprobando el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe de caminos provinciales para proceder al estudio de la construcción de un puente sobre el Ja-

rama en el camino de Algete á la carretera de Irún.

Aprobando el pliego de condiciones para contratar por subasta la construcción de un puente sobre el Henares en el camino de Los Santos de la Humosa.

Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo una subvención de 2.520 pesetas para instalación de una línea telegráfica.

Aprobar la subasta para la construcción de un puente sobre el Henares, adjudicando el remate á D. Secundino Mayo.

Idem las actas de reconocimiento y recepción definitiva de las obras de construcción de la barca de Paracuellos para el paso del Jarama; disponer se satisfaga al contratista el saldo de 1.992 pesetas, y que se le devuelva la fianza.

Remitir al Ingeniero Jefe para que las informe, las instancias de los Ayuntamientos de Valdepiélagos, El Molar, Pedrezuela y San Agustín, solicitando que el emplazamiento de la barca proyectada sobre el Jarama se haga en el vado de San Román.

Aprobar la liquidación de las obras del camino de los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril de Meco, devolviendo al contratista la fianza.

Aprobar el presupuesto adicional y las cuentas de gastos para el estudio del proyecto de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idem la liquidación de intereses de demora presentada por D. Antonio Marsá, contratista del camino de Los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril de Meco.

Rescindir el contrato celebrado con D. Andrés Llorente para el acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación de la carretera de Hortaleza á Canillas, perdiendo la fianza.

Disponer que el emplazamiento de la barca que se ha de construir para el paso del Jarama sea en el vado llamado de El Molar.

Aprobar la cesión que hace D. Secundino Mayo á su hermano D. Eusebio, de los derechos y obligación del remate para la construcción de un puente sobre el Henares.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la construcción de una barca para el paso del Jarama por el vado de El Molar.

Disponer se satisfaga al Sr. del Cacho 1.000 pesetas por dos acciones del empréstito de carreteras contratado en 1857.

Aprobar la cuenta de gastos originados por sondeo y reconocimiento del Jarama para la construcción de un puente para el paso del camino de Algete.

Aprobar la cuenta de las obras de agotamiento llevadas á cabo en el pontón oblicuo que se ha construído sobre el caz del río Henares en dirección á la Fábrica de Harinas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el nombramiento de dos individuos para la Comisión inspectora de teatros, expedientes que han quedado sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Hacienda.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la misma, Hospital provincial, de San Juan de Dios, Hospicio, Inclusa Colegio de la Paz, Casa de Maternidad, y de Salud de Carabanchel, el suministro y colocación, en el término de diez días, ó antes si le conviniere, desde el en que se le comunique la aprobación del remate, 999'77 metros de estera de cordelillo, á una peseta 38 céntimos el metro lineal; 874'35 id. de la de pleita, á 75 céntimos metro id.; 215 id. de la de alfombra pita, imitación, á 2'50 pesetas metro id.; 14 felpudos grandes de colores, á 2'50 uno, y 200 ruedas de pleita, á 75 céntimos uno, conforme al pliego de condiciones.

La conducción y entrega en los Establecimientos de los artículos contratados será de cuenta del proveedor, obligándose á hacer la recomposición y colocación de las esteras usadas en años anteriores, por el coste que tengan los materiales y jornales, computados á los precios corrientes.

Será desechada la proposición que no se refiera á la totalidad de los artículos objeto de la subasta y á los precios fijados, consistiendo la licitación en la rebaja del tanto por ciento que ofrezcan los proponentes de las 2.789'21 pesetas calculadas al importe del suministro, el cual se abonará en la Depositaria de fondos provinciales un mes después de terminado en todos los Establecimientos, previa la conformidad de los respectivos Directores.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, en cantidad de *ciento treinta y nueve pesetas y cuarenta y seis céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva, y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 21 de Noviembre de 1885.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro y colocación del esterado en los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, se compromete á verificar dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones del pliego, aceptando los precios marcados en la cláusula 1.ª, y del importe de las 2.789 pesetas 21 céntimos, calculadas al

suministro hace la rebaja de..... (tanto por 100 expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente).

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan en la provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata que importa 398.284 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan en la provincia de Cuenca, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metá-

icos del puente sobre el río Guadalquivir en la carretera de Bailén á Baeza, provincia de Jaén; cuyo presupuesto de contrata asciende á 164.995 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaén ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metálicos del puente sobre el río Guadalquivir en la carretera de Bailén á Baeza, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los pastos de invierno y primavera de la dehesa y soto de Milla, sita en término de Villanueva de Perales, Villamantilla y Navalagamella, partido de Navalcarnero, provincia de Madrid. Tiene abundantes pastos para mantener lo menos 1.200 cabezas de ganado lanar y además el aprovechamiento del ramón por estarse ramoneando el arbolado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de dicha finca, y en Madrid, calle de San Bernardo, número 1, principal derecha. 108